



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 821-2013-MDC.A.

CASTILLA, 05 de julio de 2013

VISTO:

El Informe Nº 351-2013-MDC-GDS, del Gerente de Desarrollo Social, e Informe Nº 561-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERNADO:

Que, mediante informe Nº 004-2013-GDS-CIAM de fecha 07 de Mayo de 2013, el Sr. Máximo García Castillo, solicita se emita la resolución de encargatura del Centro Integral del Adulto Mayor- CIAM;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando Nº 027-2012-MDC-GDS de fecha 30 de Noviembre de 2012, al Sr. Máximo García Castillo se le encarga asumir funciones como responsable del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM, por tanto, en cumplimiento de ello, procedió a elaborar las actividades posibles a desarrollar y alcanzó el Plan de Trabajo 2013;

Que, mediante informe Nº 266-2013-MDC-SGRH-ESC.yARCH, de fecha 20 de Mayo de 2013, la encargada de Escalafón y Archivo, informa que revisado el legajo personal del Sr. Máximo Rolando García Castillo, se ha determinado que es un empleado nombrado, laborando bajo el D.L Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público;

Que, en efecto, siendo necesario que el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor cuente con una persona encargada de asumir las funciones como responsable del CIAM, es necesario que se APRUEBE la designación al Sr. Máximo García Castillo;

Que, mediante Informe Nº 561-2013-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la Opinión: Que, se emita la Resolución de encargatura al suscrito, como coordinador del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para que pueda realizar las acciones administrativas tanto externa como internamente y pueda contar con un ambiente de fácil acceso para los adultos mayores donde deba funcionar el CIAM. Debido a que de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su artículo 43º establece que, Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha, al Servidor Municipal **MÁXIMO ROLANDO GARCÍA CASTILLO**, como Coordinador del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, para que pueda realizar las acciones administrativas tanto externas como internas que correspondan.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al interesado de acuerdo a las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA - PIURA

AURA WOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA